

Procedimiento para obtener el listado de los terceros que te reportaron como su proveedor en la DIOT



Listado de terceros que te reportaron como proveedor

A través de su página de internet, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), informó la forma en que se puede obtener el listado de los terceros que te reportaron como su proveedor en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT). Dicho procedimiento, se inicia tramitando una aclaración por inconsistencias en el momento que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) te haya notificado una carta invitación u oficio de vigilancia profunda por diferencias entre el importe de los actos o actividades gravados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que el contribuyente manifestó en su declaración y el importe que reportaron sus clientes en la DIOT.





Cartas Invitación DIOT

Así las cosas, el SAT comunicó que las cartas invitación señalan los periodos en los que se detectaron las inconsistencias, así como las cantidades de los actos o actividades gravados que se manifestaron en la declaración, lo que permite a los contribuyentes identificar y analizar el rubro, concepto o renglón de la determinación del impuesto que deben revisar.

Ahora bien, cuando los contribuyentes desconozcan quiénes son los terceros que los reportaron en la DIOT como sus proveedores, podrán obtener dicha información a través del trámite de aclaración de comunicados por inconsistencias en el marco de vigilancia profunda, conforme a lo siguiente:

Procedimiento para obtener información de terceros

1. Ingresar a: <https://www.sat.gob.mx/> apartado: Empresas o Personas y elegir: Otros trámites y servicios / Ver más / Aclaración, asistencia y orientación electrónica / Presenta tu aclaración como contribuyente.
2. Dar clic en el botón: EJECUTAR EN LÍNEA e ingresar RFC y Contraseña.
3. Localizar la opción: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud / Mensajes vigilancia profunda y complementar el formato electrónico del servicio de aclaraciones.
4. Enviar la solicitud y obtener el acuse de recepción.





NOTA EDITORIAL:

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 55-52-54-03-55; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.